

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 25 de marzo de 2021. A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, informando que al momento de la posesión la perito designada CONSUELO PINZON HERNANDEZ solicita anticipo con el fin de cubrir gastos para realizar la experticia. Sirvase Proveer.

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
AUTO INTERLOCUTORIO No. 0543
RADICACION: 2018-00380-00

Santiago de Cali, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

La perito designada señora CONSUELO PINZON HERNANDEZ solicita autorizar un anticipo de doscientos mil pesos (\$200.000) con el fin de cubrir gastos para realizar la experticia encomendada dentro del presente proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior y con fundamento en el Artículo 234 del Código General del Proceso se accederá a lo solicitado por la auxiliar de la justicia autorizando el pago del anticipo por la suma de doscientos mil pesos (\$200.000) a cargo de la parte demandante.

A la par se tiene que el anticipo será descontado de los honorarios definitivos fijados por la presentación del dictamen pericial.

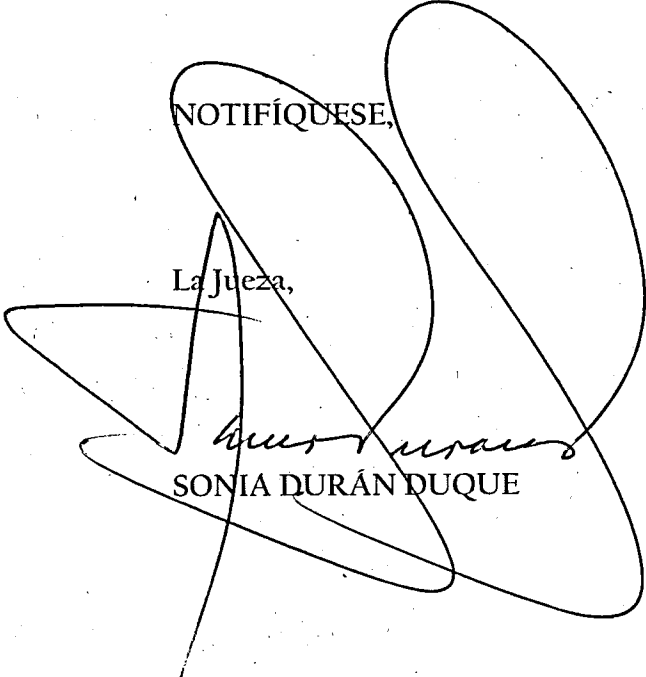
Con base en lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

AUTORIZAR el anticipo solicitado por la perito CONSUELO PINZON HERNANDEZ por la suma de doscientos mil pesos (\$200.000) a cargo de la parte demandante señora ELIZABETH MANRIQUE ZULUAGA, para lo cual se le concede el termino de cinco (5) días una vez notificado el presente auto, la anterior suma de dinero deberá ser consignada a órdenes de este despacho judicial en la cuenta No. 7600120551703 del BANCO AGRARIO o entregados personalmente a la solicitante adjuntando el respectivo soporte.

NOTIFÍQUESE,

La Jueza,


SONIA DURÁN DUQUE

JUZGADO 03 TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 050 de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: 05 ABR 2021 a las 1:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria